



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****7228*****Juicio de Faltas 117/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS que en el JF 117/2013 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS y MIRIAM CAPILLA NAVARRO , como autoras responsables de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa cada una de ellas a razón de 6 euros diarios y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Hiper Centro con 295 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a MARIA DEL MAR LLAMAS MATAS actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 8 de Abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

